



DECRETO N° 1233

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 4342 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LISANDRO JORGE SABIO** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 141º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que el acta de inspección fue recibida por el personal de su negocio, y que tuvo conocimiento de la misma al llegar la notificación de la sentencia;

Que además, expresa que la licencia se encontraba vigente y en un lugar visible al momento de la inspección, por lo que solicita se revoque el fallo, adjuntando fotocopia de dicha licencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 372/09-, manifestando que la documentación agregada por el recurrente tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja hacer lugar al recurso presentado revocándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por el ----- señor **LISANDRO JORGE SABIO**, en razón de que los argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de

responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 372/09.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado ----- N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 4342 - Año 2009.-

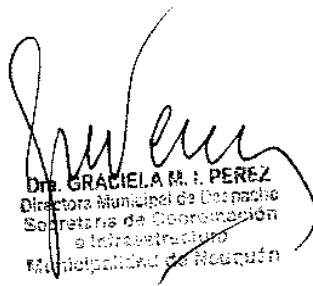
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **LISANDRO JORGE SABIO** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GPD.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Cooperación
Social y de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Rosquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

